

## SEGUNDA SECCION

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**CONVOCATORIA de fortalecimiento a iniciativas ciudadanas en materia de incidencia en políticas públicas de desarrollo social (IP) dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE INCIDENCIA EN POLITICAS PUBLICAS DE DESARROLLO SOCIAL (IP) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), y en concordancia con las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005 y el 23 de marzo de 2005, respectivamente, emite la siguiente:

#### CONVOCATORIA

##### DE FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE INCIDENCIA EN POLITICAS PUBLICAS DE DESARROLLO SOCIAL (IP)

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### I. Objetivos

##### General

Desarrollar y promover iniciativas y procesos de participación ciudadana que contribuyan a construir una nueva cultura de relación corresponsable entre Gobierno y sociedad en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

##### Específicos

1. Fomentar acciones que promuevan el fortalecimiento institucional, la profesionalización de organizaciones o la capacitación de la sociedad civil en materia de articulación con instancias de gobierno e incidencia en políticas públicas;
2. Generar sinergias con otros actores sociales para impulsar y fortalecer la participación de las OSC y sus redes en el diseño de propuestas y ejecución de políticas públicas;
3. Promover la participación de los actores sociales y de la ciudadanía en general, en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, proyectos y/o servicios que lleven a cabo las dependencias y entidades en relación con las actividades objeto de fomento a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a Organizaciones de la Sociedad Civil.

## II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Social y Humano o Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

Con base en los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar, entre otros temas, los siguientes:

- Análisis, evaluación y propuestas de políticas públicas
- Diseño de propuestas para el mejoramiento de los servicios públicos
- Formación y participación ciudadana
- Rendición de cuentas
- Articulación con instancias de gobierno.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

## III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que podrá modificarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los proyectos enfocados a la realización de los objetivos específicos número 1 y/o 2 de esta Convocatoria, podrán solicitar al PCS hasta un máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Aquellos proyectos que se orienten principalmente al desarrollo del objetivo específico número 3 de la presente Convocatoria, podrán solicitar al PCS hasta un máximo de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Máximo de aportación del PCS	Mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	75%	25%
De \$150,001.00 hasta \$ 300,000.00	65%	35%
De \$300,001.00 hasta \$500,000.00	60%	40%
Más de \$500,000.00	50%*	50%

\* La aportación del PCS en ningún caso podrá ser mayor a los montos máximos arriba indicados.

La aportación de la OSC en términos no monetarios podrá ser hasta de un 50%.

## IV. Criterios de participación

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación](#) del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a) Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.

- b) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas.)
- c) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- d) No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- e) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- f) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

#### V. Documentación solicitada

Las OSC participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmadas por el (la) representante legal.
- Copia simple de constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo. (De acuerdo a su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de acciones del proyecto.)
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto, que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para el uso exclusivo de los dictaminadores.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria.
- Curriculum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Para el caso de proyectos que se articulen con otros actores sociales, carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

## VI. Recepción de proyectos

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 7 de junio del presente año, en las oficinas de Indesol, sitas en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

## VII. Resultados

Los proyectos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx) el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

## VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social del Indesol a los teléfonos 55-54-03-90 y 55-54-04-30, extensiones 68133 y 68136; o a los teléfonos 01-800 718-86-24 y 01-800-718-86-21 o por correo electrónico a: [difusion indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes abril de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

## **CONVOCATORIA de promoción social para el Desarrollo Regional (DR) dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones de educación superior o centros de investigación a presentar propuestas para participar en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DE PROMOCION SOCIAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL (DR) DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACION A PRESENTAR PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), y en concordancia con las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005 y el 23 de marzo de 2005, respectivamente, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### Promoción Social para el Desarrollo Regional (DR)

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), instituciones de educación superior o centros de investigación para participar en la presentación de proyectos enmarcados en los siguientes términos:

#### I. Objetivos

##### General

Favorecer acciones para disminuir las disparidades en las diferentes zonas marginadas del país, apoyando la implementación de proyectos sustentables de desarrollo económico y social de carácter integral y de impacto local o regional dirigidos a fortalecer las capacidades locales, la generación de oportunidades de ingresos y mejoramiento del patrimonio de los individuos, familias y comunidades en situación de pobreza, marginación, exclusión, desigualdad por género y vulnerabilidad social.

##### Específicos

1. Elevar la calidad del desempeño profesional de los actores involucrados en la promoción y organización del desarrollo local y regional a través de procesos de capacitación, fortalecimiento y profesionalización institucional.
2. Generar o consolidar procesos o modelos operativos, conceptuales y metodológicos para el desarrollo local y regional.
3. Promover el fortalecimiento del capital social, generando condiciones para la implementación de proyectos integrales de desarrollo económico y social sustentables en el ámbito local o regional, a través de la consolidación de alianzas estratégicas con otros actores sociales.

#### II. Características de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes: Desarrollo Humano y Social o Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 Superación de la pobreza: una tarea Contigo y los objetivos de la presente Convocatoria, los proyectos deberán desarrollar, entre otros aspectos, los siguientes temas:

- a) Fomento a la educación formal y, en su caso, atención al rezago educativo;
- b) Capacitación y formación para la vida y el trabajo;
- c) Fortalecimiento institucional y profesionalización de los actores sociales vinculados a las acciones de desarrollo;
- d) Mejoramiento de la salud y alimentación de la población participante;

- e) Promoción, educación y defensa de los derechos humanos;
- f) Formación y desarrollo de microempresas sociales, fortaleciendo cadenas productivas y de servicios a nivel local o regional.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. A dicha cantidad se podrá sumar el aporte de gobiernos estatales y organismos de cooperación.

Para proyectos enfocados a la realización del objetivo específico número uno de la presente Convocatoria, el monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para proyectos enfocados a la realización de los objetivos específicos uno y dos de esta Convocatoria, la aportación máxima del PCS podrá ser de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Para proyectos dirigidos a alcanzar los tres objetivos específicos de esta Convocatoria, la aportación máxima del PCS podrá ser de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Máximo de aportación del PCS	Mínimo de coinversión de la OSC/Institución
Hasta \$150,000.00	75%	25%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	65%	35%
De \$300,001.00 hasta \$500,000.00	60%	40%
Más de \$500,000.00	50%*	50%

\*La aportación del PCS en ningún caso podrá ser mayor a los montos máximos arriba indicados.

La aportación de la OSC/Institución en términos no monetarios podrá ser hasta de un 50%.

### IV. Criterios de participación

Podrán participar las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior o centros de investigación que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación](#) del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

- a) Para el caso de OSC, acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- b) Para el caso de instituciones de educación superior o centros de investigación, deberán acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social;
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas);
- d) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- e) Para el caso de OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior, no será aplicable para las asociaciones municipales;

- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga a disposición en la página de Internet: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

#### V. Documentación solicitada

Los participantes deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal.
- Copia simple de recibo fiscal (no factura) con la leyenda "cancelado".
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo. (De acuerdo a su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de acciones del proyecto.)
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para el uso exclusivo de los dictaminadores.

Específicamente, las OSC deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple de constancia de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización; y, estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria.
- Curriculum de OSC y del (la) coordinador(a) del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones y/o descripción de acciones de desarrollo institucional.
- Carta compromiso mediante la cual se acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.

Específicamente las instituciones de educación superior o centros de investigación, deberán adicionar lo siguiente:

- Copia simple del documento constitutivo. (Acta Constitutiva o Decreto o Acuerdo de creación.)
- Copia simple del comprobante de domicilio legal.

## VI. Recepción de los proyectos

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 14 de junio del presente año, en las oficinas de Indesol, sito en 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

## VII. Resultados

Los proyectos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el status de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

## VIII. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC y de las instituciones de educación superior o centros de investigación participantes conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del PCS, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social del Indesol a los teléfonos: 01800 718-8624, 01800 718-8621, 55 54 03 90 extensiones 68136, 68135, 68133 o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las OSC, las instituciones de educación superior o centros de investigación estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes mayo de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

## **CONVOCATORIA para el fortalecimiento de refugios para mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia, así como sus centros externos (FR), dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en la presentación de proyectos en el Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE REFUGIOS PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS VICTIMAS DE VIOLENCIA, ASI COMO SUS CENTROS EXTERNOS (FR), DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DE PROYECTOS EN EL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, Indesol, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005

En conformidad con el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) de fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Asumiendo el compromiso de los acuerdos internacionales: Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín +5, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Convención sobre los Derechos del Niño, en el marco de los ejes rectores de la política social del Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una tarea Contigo, en específico fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y la dignidad de las personas; reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género, y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del PCS y los Lineamientos Específicos del Programa publicados el 18 de febrero de 2005 y el 23 de marzo de 2005 respectivamente, en el **Diario Oficial de la Federación**, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### PARA EL FORTALECIMIENTO DE REFUGIOS PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS CENTROS EXTERNOS (FR)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), para participar en la presentación de proyectos enmarcados en los siguientes términos:

#### I. Objetivo

##### General

Promover la institucionalización del modelo de intervención en los Refugios y sus Centros externos que atienden a mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia, así como el mejoramiento de los servicios que prestan.

##### Específicos

- Favorecer la instalación, adaptación y desarrollo de los componentes del modelo de protección y atención a víctimas en situación de violencia de la Red Nacional de Refugios en los Centros que atienden a esta población.
- Favorecer el fortalecimiento institucional de los Centros de Refugio y sus centros externos.
- Fortalecer la calidad de los servicios.
- Promover el desarrollo de capacidades, habilidades y conocimientos de las usuarias orientados al inicio de una vida independiente.

#### II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos podrán enmarcarse en las vertientes de Desarrollo Humano y Social o de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional, descritas en el numeral 3.1. de las [Reglas de Operación](#) del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia, beneficiarios de los Refugios y sus centros externos.

La cobertura de la presente Convocatoria será a nivel nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia en la población objetivo, entendida ésta como un mayor número de beneficiarios, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos que participen en la vertiente de Desarrollo Humano y Social deberán enfocarse a Refugios y sus centros externos en funcionamiento y contemplar alguna de las siguientes temáticas:

- Servicios profesionales para el litigio de casos presentados;
- Acondicionamiento y servicios para la atención psicológica y terapéutica para niñas y niños;
- Acondicionamiento, equipamiento y recursos humanos para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Refugios;
- Servicios de atención de emergencia las 24 horas, para casos de violación o violencia extrema.

Los proyectos que participen en la vertiente de Fortalecimiento y Profesionalización Institucional deberán abordar alguno (s) de los siguientes aspectos:

- Diagnósticos institucionales
- Estructura y organización interna
- Planeación estratégica
- Planeación operativa
- Esquemas de monitoreo, seguimiento y evaluación.

### **III. Montos de apoyo y porcentajes de coinvertión**

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje mínimo de coinvertión de las OSC para la ejecución del proyecto deberá ser de 25% del costo total del proyecto, la cual podrá ser monetaria y/o no monetaria.

### **IV. Criterios de participación**

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con lo establecido en el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación](#) del PCS 2005, que se mencionan a continuación:

**a)** Acreditar mediante constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán, entre otros, no tener fines de lucro, cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;

**b)** Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes. (No se aceptarán facturas);

**c)** No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;

**d)** No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, estatal o municipal. Lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales;

**e)** No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;

**f)** Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se ponga en la página de Internet: [www.Indesol.gob.mx](http://www.Indesol.gob.mx).

Asimismo, deberán cumplir con lo establecido en el criterio I. del inciso n del numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa que señala lo siguiente:

**I.** Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la propia convocatoria.

#### V. Documentación solicitada

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda "cancelado."
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1 inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Curriculum de la organización y del (de la) coordinador(a) del proyecto.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para el uso exclusivo de los.
- Propuesta de evaluación de acciones. (De acuerdo a su naturaleza, los proyectos que resulten apoyados deberán realizar una evaluación de acciones del proyecto.)

#### VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 14 de junio de 2005 en las oficinas del Indesol, sitas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P., 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

#### VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en el numeral 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en el numeral 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx), el estatus de los proyectos en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

#### VIII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes en esta Convocatoria conocer las Reglas de Operación y los Lineamientos del PCS que la rigen, los cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismos que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 01 800 718 8621, 01 800 718 8624, 5554 0390, 5554 0398, extensiones 68189 y 68166, o por correo electrónico a: [difusion\\_indesol@sedesol.gob.mx](mailto:difusion_indesol@sedesol.gob.mx).

La información presentada por las organizaciones de la sociedad civil estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.